

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Dirección General de Promoción del Deporte,
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo



FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

Calle Mar del Norte, 3
11407 - Jerez de la Frontera (Cádiz)

Fecha: 07-08-2020
Refº: DGPDHSTD/SPAD
Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente Federación Andaluza de Ciclismo.

Por la presente comunicamos que una vez estudiadas las modificaciones relativas a los dos párrafos nuevos que añaden en el apartado 5.2.3 referente a la "Información relativa a las medidas sanitarias respecto a la vuelta a la competición, plan específico de la organización", el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y esta Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, damos por válidas las modificaciones del Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Ciclismo, siendo la esta última versión la (V.1.3), remitido a esta Consejería el día 20/07/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía el pasado día 2 de julio de los corrientes de la versión (V.1.1), y siendo comunicado el día 3 de julio a esa federación deportiva.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretiana
41092 SEVILLA



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	10/08/2020 18:21:43	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eWAC4H34UHX2J50EKD9VNLXV22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE CICLISMO

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

1.- TÍTULO: PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES EN EL MARCO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO VERSIÓN 1.3 (REV) ACTUALIZADA a 20/07/2020

2.- ÁMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA DE CICLISMO:

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca.

1. Modalidades:

- Carretera línea
- Carretera CRI
- BTT
- BMX
- Trial
- Pista
- Ciclocross
- Cicloturismo en carretera.
- Cicloturismo BTT.

2. Categorías:

- Promesa
- Principiante
- Alevín
- Infantil
- Cadete
- Júnior
- Sub-23
- Élite
- Máster 30
- Máster 40
- Máster 50
- Máster 60

b) Riesgos de la actividad (describir pormenorizadamente cada uno de los riesgos para cada especialidad y categoría).

Especialidad	Categoría	Deporte de contacto - no contacto	Al aire libre - en instalaciones	Profesional - no profesional	Participantes totales por prueba	Participantes por manga	Con o sin espectadores
Carretera línea	Todas	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	200	100	Posibilidad de espectadores en vía pública
Carretera CRI	Todas	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	300	Individual	Posibilidad de espectadores en vía pública
BTT Rally	Todas	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	Media 200	80	Posibilidad de espectadores en vía pública
BTT Maratón	A partir de junior	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	Media 250 *	Media 250 *	Posibilidad de espectadores en vía pública
BTT Media Maratón	A partir de cadete	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	Media 250	Media 250	Posibilidad de espectadores en vía pública
BTT Descenso	A partir de infantil	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	300	Individual	Posibilidad de espectadores en vía pública
BMX	Todas	No contacto	Instalación al aire libre	No profesional	80	8	Posibilidad de espectadores
Trial	Todas	No contacto	Instalación al aire libre	No profesional	60	Individual	Posibilidad de espectadores
Pista	Todas	No contacto	Instalación cerrada o al aire libre	No profesional	100	De 2 a 25	Posibilidad de espectadores
Ciclocross	Todas	No contacto	Al aire libre	No profesional	150	50	Espectadores en vía pública
Cicloturismo	A partir de edad concreta >13	No contacto	Al aire libre	No profesional	Media 250 **	Media 250 **	Espectadores en vía pública

* La media de las pruebas de BTT Maratón o Media Maratón es de 250 personas; si bien en Andalucía tenemos algunas pruebas que tienen una participación entre los 500 y las 2500 personas.

** La media de las pruebas de cicloturismo es de 250 personas, si bien en Andalucía tenemos algunas pruebas de cicloturismo en carretera que tienen una participación entre los 500 y las 1500 personas.

Según la Orden de 19 de junio de 2020, el número máximo de participantes en una competición será de 500 personas al aire libre y 65% del aforo permitido en instalaciones convencionales cubiertas o al aire libre).

3.- OBJETIVOS: Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos, actividades y competiciones deportivas oficiales en el marco de la Federación Andaluza de Ciclismo.

El objetivo principal es informar y asistir a organizadores, ciclistas, técnicos y resto de personas relacionadas con la actividad para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19.

4.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

4.1 CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte.

4.2. FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO. Secretario General: Diego Guerrero Rodríguez. Tfno.: 956348812. Email: fac@andaluciaticlismo.com

5.- RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES: Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo.

Los deportistas, técnicos, árbitros y resto de personal de organización han de mantener las pautas estrictas de higiene, conducta y cuidado para evitar contagios.

La obligatoriedad del uso de mascarilla y el lavado frecuente de manos con gel hidroalcohólico. De cualquier forma, se recomienda su uso siempre que sea posible.

Las personas diagnosticadas por COVID-19, que no hayan superado la enfermedad y que no cuenten con el alta médica, no podrán realizar ni entrenamientos ni participar en pruebas deportivas.

La medida de distanciamiento debe ser de 1,5 metros en situaciones no deportivas, para ciclistas, técnicos, árbitros, espectadores y personal de apoyo.

Se recomienda proveer a todos los participantes de información sobre los protocolos, medidas de prevención y control y sobre dónde encontrar más información.

A cualquier persona con historial sanitario de riesgo se le recomienda extremar las medidas preventivas o incluso no participar.

Se recomienda que todos los usuarios realicen una vigilancia activa de sus síntomas y lleven a cabo un registro de la temperatura corporal dos veces al día, mañana y noche.

Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.

Se recomienda el uso de mascarillas, lavado frecuente de manos con gel hidroalcohólico, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas, siempre que la actividad deportiva así lo permita. Se debe retirar solo cuando sea imposible llevarlos para la realización de la actividad deportiva.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 metros y, si no es posible, uso de Equipos de Protección Individual (EPIs).
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, lavado frecuente de manos con gel hidroalcohólico, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.

- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio-centros de trabajo.
 - a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo.
 - b) Poner a disposición de los trabajadores geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.
 - c) Adaptar las condiciones de trabajo, de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
 - d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
 - e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

- Higiene de manos.
- Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- Uso de mascarilla según los puntos 5.2.2 y 5.2.3.
- Higiene respiratoria.
- No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectar cada material entre usos), ni comida ni bebidas.
- Las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas se ajustarán al protocolo que disponga la instalación, pero como norma general la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

c) *Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:*

- Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.
- Deberán establecerse las pautas de ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados.
- Especial mención a las zonas comunes como el gimnasio y objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc.
- Recomendaciones de limpieza para vestuarios, aseos y duchas, así como para zonas de restauración si las hubiera.
- Medidas sobre la gestión de residuos.
- Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.
- Medidas de información y concienciación como cartelería, charlas, notas escritas, etc.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

El ciclismo en Andalucía desarrolla la mayoría de sus eventos al aire libre. Si bien, la pista, las escuelas de ciclismo, el BMX y trial, entre otros, usan instalaciones. Esas instalaciones son por lo general gestionadas por instituciones públicas, las cuales deberán tener su propio protocolo conforme a la normativa vigente. Como ejemplo deberán de tener en cuenta:

- a) Deberán ejercer un control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, gimnasio, etc.
- b) Se realizará registro diario del control de entrada si se dispone de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias y protocolo de acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio la de mascarilla).
- c) Provisión de material de desinfección.

- d) Se deberá disponer de la correspondiente señalización para que las personas mantengan la distancia social de seguridad, con la cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.
- e) Las instalaciones se deberán desinfectar al menos dos veces al día y en todo caso cuando se realicen cambios de turnos de personas.
- f) El aforo estará limitado a lo que dispongan en cada momento las autoridades.
- g) Para las fases de preparación de los entrenamientos y el post entrenamiento, todos los asistentes (deportistas, técnicos,..) deberán llevar mascarillas. Para la fase de entrenamiento, el equipo técnico deberá llevar mascarillas.
- h) En caso de usar instalaciones con residencia, se tendrá que elaborar un registro de la distribución de habitaciones, horarios y normativas de uso y limpieza.
- i) Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.

El organizador de la competición deberá de requerir a los titulares de la instalación copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo, en el que se incluyan aforos de los distintos espacios (lista, vestuarios, gimnasio, aseos, oficinas...), etc.

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

El entrenamiento de los ciclistas se puede considerar de bajo riesgo, al ser un deporte sin contacto físico y normalmente al aire libre. También es importante señalar que los entrenamientos ciclistas se realizan individualmente o en grupos reducidos, máximo 25 personas.

- a) Los clubes deberán realizar cada día de entrenamiento un registro de los asistentes y deberán realizarles preguntas para detectar si tienen algún síntoma de la COVID-19. Si el club dispone de termómetro deberá tomar la temperatura a los asistentes previamente al entrenamiento. En caso de tener algún síntoma o tener una temperatura superior a 37,5°, no podrán realizar el entrenamiento.
- b) Los clubes, si lo consideran oportuno, podrán solicitar a los participantes en sus entrenamientos la aceptación de la cláusula Covid-19 (**Anexo 2**).
- c) El registro anterior deberá estar disponible durante 14 días para su uso por parte de las autoridades sanitarias en caso de necesidad.

- d) Para las fases de preparación de los entrenamientos y el post entrenamiento, todos los asistentes (deportistas, técnicos,...), deberán llevar mascarillas. Para la fase de entrenamiento, el equipo técnico deberá llevar mascarillas.
- e) Como norma general, no se podrá compartir material y en caso de tener que compartirlo, se usarán las medidas de desinfección adecuadas.

5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

El protocolo de aplicación para las pruebas del calendario nacional, será el realizado por la Real Federación Española de Ciclismo.

El ciclismo tiene muchas especialidades y formas de competición, por eso los organizadores de los eventos ciclistas deberán aplicar las indicaciones de este protocolo y además realizar un **PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN** donde deberá realizar una evaluación de los riesgos de su evento, para ajustar las medidas necesarias que garanticen la seguridad. Para dicha evaluación podrá usar la tabla de evaluación de riesgos de la guía de buenas prácticas de la Real Federación Española de Ciclismo. ([pinchar aquí para descargar](#))

Todos los participantes de un evento ciclista (deportistas, técnicos, personal de organización, limpieza o de empresas contratadas), deberán aceptar la cláusula Covid-19 (Anexo 2).

Según la Orden de 19 de Junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, en el punto 2.4 se regula que no se podrán realizar actividades físico-deportivas en las que no se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros, con las excepciones de las actividades donde participen los deportistas profesionales, de alto nivel, rendimiento y los deportistas de apoyo a los federados con discapacidad.

Tampoco será de aplicación la distancia de seguridad ni el uso de mascarillas, para aquellas pruebas que por la naturaleza de la actividad, resulten incompatibles su aplicación, en base a lo reflejado en el artículo 6 del RD-Ley 21/2020 y conforme a la orden de 14 de julio de 2020 sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública.

El PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN deberá atender a esta limitación de la mencionada Orden y presentarlo en la Federación, junto con el reglamento técnico de la prueba, para su revisión conjunta y deberá contener al menos la descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación, la cual deberá de analizar y ajustar a la particularidad de la prueba:

- a) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores.
- b) Aire libre o instalación.
- c) Grado de contacto.
- d) Medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - 1. Obligatoriedad del uso de mascarilla. Como mínimo se exigirá mascarillas para todas las fases de los eventos antes de la competición y posterior a la competición.
 - 2. Descripción del sistema de salidas de la competición. El organizador deberá regular la salida para minimizar los riesgos, recomendando salidas escalonadas por categorías. Además, si es una especialidad donde se compite inicialmente en grupo, pero luego se van separando los deportistas, los participantes saldrán con mascarillas, pudiendo los deportistas quitarse la misma una vez comience la prueba y se mantengan a 1,5 metros de distancia entre ellos. No se podrá tirar la mascarilla al suelo, debiendo el deportista guardarla. En caso de realizarse alguna prueba de estas características, el organizador deberá garantizar que los deportistas compitan con la distancia de seguridad.
 - 3. Uso del Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - 4. Avituallamientos: deben ser individuales. Cualquier avituallamiento deberá ser proporcionado al menos con mascarilla.
 - 5. Instalaciones: en caso de eventos en instalaciones, se aplicará al menos las medidas expuestas en este protocolo y las normas de aplicación que estén en vigor para instalaciones deportivas.
 - 6. El organizador deberá contemplar las siguientes medidas informativas:
 - a. Información *in situ*. Colocar cartelería con medidas preventivas implantadas y pautas a seguir por cada grupo de usuarios. Por ejemplo: en la zona de retirada de dorsal, deberá de indicarse que se deben lavar las manos y que es obligatorio el uso de mascarilla. En la zona de entrega de premios, que es obligatorio el uso de mascarilla, etc.
 - b. Utilizar la megafonía para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.
 - c. Información a través de todas las plataformas (web, redes sociales, medios asociados, etc.).
 - 7. Formulario de localización personal ANEXO 1 (FLP) y ANEXO 2 (Cláusula COVID-19): estos dos anexos deberán ser cumplimentados antes de la

competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, limpieza, etc.). Los deportistas deberán llevarlos impresos y firmados a la recogida de dorsales.

El organizador se compromete a la recogida y custodia de los anexos 1 y 2 siguiendo las normas vigentes en materia de protección de datos.

8. Deportistas: se recomienda a los organizadores que las inscripciones se realicen exclusivamente de manera online. Antes del inicio de la prueba, en el momento en el que los participantes recojan el dorsal, se les tomará la temperatura corporal. No podrá recibir el dorsal y por tanto no podrá participar en la prueba los deportistas que tengan una temperatura superior a 37,5°. En las zonas de inscripción se pondrán las medidas higiénicas necesarias y se organizará la entrega de dorsales de forma que se asegure el distanciamiento durante la competición. Una vez entren los deportistas por meta, se organizará la llegada para que los deportistas mantengan la distancia de seguridad. Una vez la vuelta a la calma, los deportistas deberán usar las mascarillas.

9. Personal de apoyo y espectadores:

El personal de apoyo de los clubes y/o equipos participantes deberá llevar mascarilla siempre.

Los organizadores formarán a las personas de organización y voluntarios para el cumplimiento de las medidas de seguridad. Estos usarán mascarilla siempre.

En cuanto al público, en la zona de meta, deberá de llevar mascarillas.

La organización deberá contemplar e implementar medidas para evitar las aglomeraciones de personas. En instalaciones cubiertas o al aire libre, se establecerá la limitación del aforo de espectadores al 65%, con un máximo de 1.500 personas en instalaciones al aire libre y 800 en cubierta, con público sentado y lo calidades pre asignadas.

En las pruebas que se celebren al aire libre, la organización deberá de contemplar:

- a) Zonas habilitadas para los posibles aparcamientos, en caso de existir.
- b) Zonas de entrada y salida del circuito.
- c) Aquellas zonas del recorrido donde sea previsible que estas aglomeraciones puedan producirse.

10. Ceremonias de apertura y entrega de trofeos: en la ceremonia de apertura se usarán mascarillas. En la entrega de trofeos el público que esté presente deberá guardar 5 metros frente al podio y entre ellos guardar la distancia de seguridad y

usar mascarilla. Los premiados y personas que entregan los trofeos deberán subir al podio con mascarilla.

11. Reuniones técnicas informativas con los participantes y personal de apoyo: todas las personas deberán llevar mascarilla para este tipo de actividades.
12. Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: el organizador deberá nombrar un responsable de aplicación del protocolo. Indicar Nombre, cargo, teléfono y email.
13. En caso de existir varias sedes, diseñar un protocolo de actuación para cada una de ellas.
14. Indicar si la prueba tendrá asociada una actividad de restauración. En ese caso el organizador deberá de cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 de Junio.

6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

- a) Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061) al que se le informará de los datos de la persona con síntomas, los datos de participación y las medidas de seguridad adoptadas. Además, se pondrá a disposición de las autoridades sanitarias toda la información que soliciten, así como la información recabada en la inscripción con el formulario de localización personal del anexo 1.
- b) Se aislará a la persona afectada en una zona de seguridad acotada, previamente señalizada y con dispensadores de gel hidroalcohólico, donde permanecerá hasta su traslado. A esta zona acotada sólo podrá acceder los servicios médicos y un responsable de organización con mascarillas o el EPI adecuado y manteniendo el distanciamiento de 1,5 metros. En el caso de realizarse la actividad en una instalación deportiva se realizará en una zona acotada o en una sala ventilada, cumpliendo lo anteriormente descrito. Las personas con síntomas no podrán abandonar la prueba sin la autorización de los servicios sanitarios de Andalucía.
- c) Se confeccionará una lista de las personas que han estado en contacto directo durante el evento con la persona con síntomas, con los nombres, apellidos, teléfono de contacto, email y DNI. Y se adjuntará la información recabada en el formulario de localización personal de las personas de esta lista.

Además, se realizará la identificación de los posibles contactos indirectos que ha mantenido la persona con síntomas a través de los datos recogidos durante el proceso de inscripción, así como la categoría y manga que le corresponde, por si fuera requerido por las autoridades sanitarias.

- d) En caso de proceder a la suspensión de la actividad o cierre de la instalación por detectarse algún riesgo por los servicios médicos de la prueba o por los responsables de la organización, se comunicará a todos los participantes por la megafonía del evento, para que las personas del evento desalojen la instalación o la zona de competición si es al aire libre.

Se comunicará la suspensión del evento y los motivos a las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061) y se le aportará toda la documentación recabada en la prueba.

7.- PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA:

La Federación Andaluza de Ciclismo no dispone de instalaciones deportivas propias. Por regla general, sus clubes ciclistas federados tampoco. En el caso de que alguno de estos clubes tenga la gestión de un centro o instalación deportiva, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico. Estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados.

- a) Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 - 1. Gestión de EPIs.
 - 2. Limpieza y desinfección.
 - 3. Formación de los trabajadores.
 - 4. Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.
- b) Cumplimiento de las recomendaciones elaborando esta lista de comprobación:

	SI	NO	N.P*
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
<ul style="list-style-type: none"> ● Dispensadores de gel hidroalcohólico distribuidos por la zona de competición y espectadores 			

<ul style="list-style-type: none"> ● Cartelería con las indicaciones para el lavado frecuente 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Material de secado de un solo uso 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Papeleras de pedal para desecho de material 			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
<ul style="list-style-type: none"> ● Señalizaciones de distancia mínima de 1,5 m 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Indicaciones para regular el flujo de personas por las instalaciones 			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
<ul style="list-style-type: none"> ● Indicaciones de uso de mascarillas 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad de mascarillas 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad de gel hidroalcohólico 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad de otros EPIs (batas, pantallas...) 			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
<ul style="list-style-type: none"> ● Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria 			
- No se comparten objetos personales, herramientas o material deportivo, en el caso de necesidad se obliga a la desinfección de los mismos tras cada uso			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> ● Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar) 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Turnos de limpieza y desinfección 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Pautas de ventilación antes, durante y después 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de zonas comunes 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de aulas/despachos 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de aseos 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de vestuarios 			

<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de materiales deportivos 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza y desinfección de zonas de restauración 			
RESIDUOS			
<ul style="list-style-type: none"> ● Papeleras de pedal 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de gestión de residuos 			
NORMATIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> ● Normativa de uso de instalaciones 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Restricción al aforo 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Cita previa 			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> ● Cartelería informativa 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Charlas informativas 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación de personal 			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> ● Establecimiento de puntos de acceso 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Control de flujo de personas 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Registro diario de control de entrada 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de incidencias 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo de acceso a la instalación visible 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Provisión de material de desinfección 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Turnos de desinfección de instalaciones 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Limitaciones al aforo 			

● Fomento del teletrabajo			
● Trámites telemáticos			
● Pagos telemáticos			
● Gestión de zona de residencia (si existe)			
● Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
● Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
● Control de asistencia a entrenamientos			
● Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
● Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
● Indicaciones para el uso de material			
● Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
● Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
● Aire libre o instalación			
● Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
● Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
● Normativa de uso compartido de material			
● Desinfección periódica de la instalación			
● Señalización en la instalación			

● Formulario de localización			
● Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
● Medidas higiénicas en competición			
● Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
● Limitaciones al aforo			
● Valoración de personas de riesgo			
● Formación del personal de apoyo			
● Distanciamiento entre el público			
● Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
● Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TÉCNICAS			
● Medidas de distanciamiento			
● Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

N.P. No procede

8.- FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA y se considera por tanto su entrada en vigor.

ANEXO 1

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal y como aparece en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudades (País/es) que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días...

Nº	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

En el caso de responder «sí» a una o más preguntas, por favor detalle datos sobre el lugar y el momento del contacto:

Nº	Lugar	Descripción

* La persona que firma el cuestionario da su autorización a la organización para facilitar la información contenida en el mismo a las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El DEPORTISTA O TUTOR

En _____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO 2

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación Andaluza de Ciclismo de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

11.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.